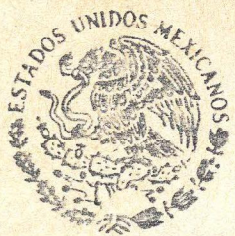


# DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN



Las Leyes Decretos y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este diario.

Los asuntos de interés público son publicados gratuitamente en este periódico

Administración: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A (Recinto del Poder Judicial del Estado)

Registrado como Artículo de 2a. Clase el 12 de Septiembre de 1921

Administrador: Lic. LUIS A. CERVERA AGUIRRE

AÑO XC

MERIDA, YUC., LUNES 29 DE ENERO DE 1990

NUM. 26,523

## SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DECRETO NUMERO 278

Se concede al Abogado Carlos Denis Chacón, quien desempeñó el cargo de Magistrado Segundo Propietario del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, una pensión vitalicia.

GOBIERNO DEL ESTADO  
DECRETO NUMERO 279

"LEY QUE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMITE PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MERIDA"

GOBIERNO DEL ESTADO  
ACUERDO NUMERO 35

Se establece como zona sujeta a conservación ecológica, denominada Reserva El Palmar, el área comprendida entre los Municipios de Celestún y Hunucmá del Estado de Yucatán.

GOBIERNO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN. (ANEXO No. 2 AL PROPIO CONVENIO) (SUPLEMENTO)

Notificaciones, Remates  
Avisos y Circulares

GOBIERNO DEL ESTADO  
DECRETO NUMERO 278

CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANZANILLA SCHIAFFER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL "LI" CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- SE CONCEDE AL ABOGADO CARLOS DENIS

TERCERO.- Queda cancelada cualquier concesión o permiso que por motivo del carnaval se hubiera otorgado, con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

DADO EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- D.P. ORLANDO PAREDES LARA.- D.S. LIC. JOSE E. PACHECO DURAN.- D.S. PROFRA. NELLY R. MONTES DE OCA SABIDO.- RUBRICAS.

Y POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

LIC. VICTOR MANZANILLA SCHAFFER.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MARCO ANTONIO MARTINEZ ZAPATA.

**GOBIERNO DEL ESTADO  
ACUERDO 35**

LICENCIADO VICTOR MANZANILLA SCHAFFER GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 35 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN, Y EN LOS ARTICULOS 60., FRACCION V DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE; 60. FRACCION X, 35, 38, 39, 40, 41 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE YUCATAN; Y

**C O N S I D E R A N D O :**

PRIMERO.- QUE CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1987 EL CONGRESO

DE LA  
LA P  
RIO  
EN V  
SEGU  
BRIO  
BIER  
RRIT  
CION  
TER  
EN  
DE  
198  
CUA  
RRO  
SAR  
TRI  
EST  
QUI  
GAD  
BIER  
EL  
DE  
DEL  
EN  
ECOL  
ZON  
INT  
MUN  
RIA  
DE  
SEX  
SER

DE LA UNION APROBO LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 1988, ENTRANDO EN VIGOR EL 1o. DE MARZO DEL MISMO AÑO

SEGUNDO.- QUE EL ARTICULO 6o. DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE FACULTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS EN LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL CORRESPONDIENTE A REGULAR LA CREACION Y ADMINISTRACION DE ZONAS SUJETAS A CONSERVACION ECOLOGICA.

TERCERO.- QUE POR DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1984, SE APROBO EL PROGRAMA NACIONAL DE ECOLOGIA 1984-1988 Y EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS.

CUARTO.- QUE EN CONGRUENCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL PROGRAMA DE ECOLOGIA, Y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, ES PRIORITARIO EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO EN BENEFICIO DE SUS HABITANTES.

QUINTO.- QUE CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1988, FUE PROMULGADA LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE YUCATAN, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN EL 21 DE DICIEMBRE DE 1988, ENTRANDO EN VIGOR EL 22 DE DICIEMBRE DEL PROPIO AÑO, CON EL OBJETO DE REGULAR LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE SE REALICEN EN BIENES Y ZONAS DE JURISDICCION DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN, Y DISTRIBUIR ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA MATERIA SEAN DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS EN LOS TERMINOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y DE LA PROPIA LEY.

SEXTO.- QUE LOS LITORALES DEL ESTADO DE YUCATAN PADECEN DE SERIOS PROBLEMAS AMBIENTALES ORIGINADOS POR EL DESARROLLO

DE ACTIVIDADES HUMANAS QUE NO HAN CONSIDERADO EL COMPONENTE ECOLOGICO Y QUE ESTO REDUNDA EN LA DISMINUCION DE LA RIQUEZA DE LOS LITORALES Y DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES AHI ASENTADOS, POR LO QUE ES DE URGENCIA ESTABLECER AREAS NATURALES PROTEGIDAS EN LAS ZONAS DONDE LA NATURALEZA SE ENCUENTRA POCO ALTERADA.

S 13<sup>e</sup>  
TICE  
ESTE  
656  
X-80  
Y UN  
COOR  
CON  
AL V  
TIEN  
CIA  
2342  
5200  
CON  
PUNT  
LLEC  
PAR  
DIS  
DAS  
RAC  
VER  
DO  
179  
X-8  
Y U  
COO  
COM  
CA  
PAI  
TAN  
Y=2  
S 5  
15.  
EST  
SE  
91  
UN  
DE

SEPTIMO.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, A TRAVES DE SU SECRETARIA DE ECOLOGIA, HA REALIZADO ESTUDIOS, QUE DETERMINAN QUE EL AREA COSTERA COMPRENDIDA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CELESTUN Y HUNUCMA, CONTIENEN VARIOS ECOSISTEMAS EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, QUE CONSTITUYEN EL HABITAT DE NUMEROSAS ESPECIES DE PLANTAS Y ANIMALES EN VIAS DE EXTINCION, CARACTERISTICOS DE LA PENINSULA DE YUCATAN.

OCTAVO.- QUE PARA LOS FINES DEL PRESENTE ACUERDO, SE DISTINGUEN TRES TIPOS DE ZONAS: LA ZONA NUCLEO, LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y LA ZONA DE RESTAURACION: LA PRIMERA SON TERRENOS POCO ALTERADOS Y QUE CONSTITUYEN EL BANCO GENETICO DEL AREA Y EN DONDE SOLO SE PERMITEN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA NO MANIPULATIVA. LA SEGUNDA, SON TERRENOS DESTINADOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES HUMANAS BAJO NORMAS ECOLOGICAS Y LA TERCERA ES LA DESTINADA A EFECTUAR TRABAJOS QUE LLEVEN A REESTABLECER EL SISTEMA ECOLOGICO DEL LUGAR.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CITADAS, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR SIGUIENTE:

ARTICULO 1.- POR SER DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL, SE ESTABLECE COMO ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA, DENOMINADA RESERVA EL PALMAR, EL AREA COMPRENDIDA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CELESTUN Y HUNUCMA DEL ESTADO DE YUCATAN, CON UNA EXTENSION TOTAL DE 50\*177.39 HAS Y CUYA POLIGONAL SE INICIA A PARTIR DEL VERTICE:  
1 DE COORDENADAS Y=2342164, X=802339 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON RAC

S 13° 19' E Y A UNA DISTANCIA DE 295 M. SE LLEGA AL VERTICE 2, DE COORDENADAS Y=2341877, X=802407, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 82° 49' E Y A UNA DISTANCIA DE 656 M. SE LLEGA AL VERTICE 3, DE COORDENADAS Y=234959, X=803058, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 76° 20' E Y UNA DISTANCIA DE 220 M. SE LLEGA AL VERTICE 4, CON COORDENADAS Y=2342011, X=803272, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 84° 05' E Y UNA DISTANCIA DE 477 M. SE LLEGA AL VERTICE 5, CON COORDENADAS Y=2342060, X=803746, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 21° 33' E Y UNA DISTANCIA DE 133 M. SE LLEGA AL VERTICE 6, CON COORDENADAS Y=2342184, X=803795, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 52° 07' E Y UNA DISTANCIA DE 114 M. SE LLEGA AL VERTICE 7 CON COORDENADAS Y=2342114, X=803885, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 79° 36' E Y UNA DISTANCIA DE 787 M. SE LLEGA AL VERTICE 8, CON COORDENADAS Y=2342256, X=804659, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE S 56° 39' E Y UNA DISTANCIA DE 136 M. SE LLEGA AL VERTICE 9, CON COORDENADAS Y=2342181, X=804773, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 79° 02' E Y UNA DISTANCIA DE 1762 M. SE LLEGA AL VERTICE 10, CON COORDENADAS Y=2342516, X=806503, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 40° 06' E Y UNA DISTANCIA DE 179 M. SE LLEGA AL VERTICE 11, CON COORDENADAS Y=2342649, X=806615, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 75° 15' E Y UNA DISTANCIA DE 160 M. SE LLEGA AL VERTICE 12, CON COORDENADAS Y=2342603, X=806768 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 78° 37' E Y UNA DISTANCIA DE 1116 M. SE LLEGA AL VERTICE 13, CON COORDENADAS Y=2342823, X=807867, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 55° 01' E Y UNA DISTANCIA DE 422 M. SE LLEGA AL VERTICE 14, CON COORDENADAS Y=2342581, X=808208, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 50° 35' E Y UNA DISTANCIA DE 493 M. SE LLEGA AL VERTICE 15, CON COORDENADAS Y=2342268, X=808589, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 48° 10' E Y UNA DISTANCIA DE 433 M SE LLEGA AL VERTICE 16, CON COORDENADAS Y=2341979, X=808912, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE S 46° 17' E Y UNA DISTANCIA DE 470 M. SE LLEGA AL VERTICE 17, CON COORDENADAS Y=2341654, X=809252, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON

RAC S 38°08' E Y UNA DISTANCIA DE 379 M. SE LLEGA AL VERTICE 18, CON COORDENADAS Y=2341356, X=809486, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 43°14' E Y UNA DISTANCIA DE 393 M. SE LLEGA AL VERTICE 19, CON COORDENADAS Y=2341070 X=809755, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 31°29' E Y UNA DISTANCIA DE 605 M. SE LLEGA AL VERTICE 20, CON COORDENADAS Y=2340554, X=810071, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 23°47' E Y UNA DISTANCIA DE 592 M. SE LLEGA AL VERTICE 21, CON COORDENADAS Y=2340012, X= 810310, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 80°17' W Y UNA DISTANCIA DE 4491 M. SE LLEGA AL VERTICE 22, CON COORDENADAS Y=2339254, X=805883, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 17°30' E Y UNA DISTANCIA DE 296 M. SE LLEGA AL VERTICE 23, CON COORDENADAS Y=2338972, X=805972, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 21°22' E Y UNA DISTANCIA DE 2486 M. SE LLEGA AL VERTICE 24, CON COORDENADAS Y=2336657, X=806878, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 01°05' E Y UNA DISTANCIA DE 6386 M. SE LLEGA AL VERTICE 25, CON COORDENADAS Y=2330272, X=806999, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 06°41' E Y UNA DISTANCIA DE 2773 M. SE LLEGA AL VERTICE 26, CON COORDENADAS Y=2327518, X=807322, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 78°54' W Y UNA DISTANCIA DE 3954 M. SE LLEGA AL VERTICE 27, CON COORDENADAS Y=2326757, X=803442, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON RAC S 03°56' E Y UNA DISTANCIA DE 787 M. SE LLEGA AL VERTICE 28, CON COORDENADAS Y=2325972, X=803496, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 89°51' W Y UNA DISTANCIA DE 2515 M SE LLEGA AL VERTICE 29, CON COORDENADAS Y=2325978, X=800981, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 24°46' W Y UNA DISTANCIA DE 1544 M., SE LLEGA AL VERTICE 30, CON COORDENADAS Y=2324576, X=800334, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 35°46' W Y UNA DISTANCIA DE 1531 SE LLEGA AL VERTICE 31, CON COORDENADAS Y=2323334, X=799439, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 88°49' W Y UNA DISTANCIA DE 2083 N. SE LLEGA AL VERTICE 32, CON COORDENADAS Y=2323377, X=797356, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 00°34' W Y UNA DISTANCIA DE 1086 M. SE LLEGA AL VERTICE 33, CON COORDENADAS Y=2324463, X=797345, PARTIENDO DE

EST  
SE  
X=7  
UNA  
COO  
CON  
GA  
PAR  
TANC  
Y=2  
N 8  
CE  
EST  
M.  
X=7  
UNA  
DEN  
UN  
VER  
DO  
2 64  
Y=2  
S 3  
43,  
TE  
SE  
PAR  
TANC  
Y=2  
DE  
TIC  
DE  
SE  
LA  
ADY  
VER  
ARTIC

ESTE PUNTO CON RAC N  $89^{\circ}36'$  W Y UNA DISTANCIA DE 1150 M. SE LLEGA AL VERTICE 34, CON COORDENADAS Y=2324471, ---- X=796195, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON RAC S  $02^{\circ}25'$  W Y UNA DISTANCIA DE 1061 M. SE LLEGA AL VERTICE 35, CON COORDENADAS Y=2323411, X=796150, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N  $89^{\circ}37'$  W Y UNA DISTANCIA DE 2716 M., SE LLEGA AL VERTICE 36, CON COORDENADAS Y=2323429, X=793434, -- PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S  $00^{\circ}19'$  E, Y UNA DISTANCIA DE 1769 M. SE LLEGA AL VERTICE 37. CON COORDENADAS Y=2321660, X=793444, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N  $86^{\circ}14'$  W Y UNA DISTANCIA DE 1522 M., SE LLEGA AL VERTICE 38, CON COORDENADAS Y=2321760, X=791925, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N  $79^{\circ}19'$  W Y UNA DISTANCIA DE 1096 M. SE LLEGA AL VERTICE 39, CON COORDENADAS Y=2321963, --- X=790848, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S  $22^{\circ}23'$  W Y UNA DISTANCIA DE 1295 M. SE LLEGA AL VERTICE 40, CON COORDENADAS Y=2320766, X=790355, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N  $73^{\circ}50'$  W Y UNA DISTANCIA DE 564 M., SE LLEGA AL VERTICE 41, CON COORDENADAS Y=2320923, X=789813, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S  $28^{\circ}16'$  W Y UNA DISTANCIA DE 2640 M., SE LLEGA AL VERTICE 42, CON COORDENADAS Y=2318598, X=788562, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S  $33^{\circ}29'$  W Y UNA DISTANCIA DE 2216 M. SE LLEGA AL VERTICE 43, CON COORDENADAS Y=2316750, X=787339, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N  $65^{\circ}51'$  W Y UNA DISTANCIA DE 3410 M. SE LLEGA AL VERTICE 44, CON COORDENADAS Y=231845, X=784227, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N  $65^{\circ}08'$  W Y UNA DISTANCIA DE 7191 M. SE LLEGA AL VERTICE 45, CON COORDENADAS Y=2321168, X=777702, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N  $65^{\circ}35'$  W Y UNA DISTANCIA DE 2708 M. SE LLEGA AL VERTICE 46, CON COORDENADAS Y=2322288, X=775237, PARTIENDO DE ESTE PUNTO Y SIGUIENDO LA LINEA DE COSTA CON RUMBO NE, SE LLEGA AL VERTICE 1 DONDE SE CIERRA LA POLIGONAL.

LA RESERVA ABARCARA ADEMÁS, UNA FRANJA DE 3 KMS DE ANCHO, ADYACENTE A LA LINEA DE COSTA QUE VA DEL VERTICE 46 AL VERTICE 1.

ARTICULO 2.-DENTRO DE LA ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGI

CA QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS DE CELESTUN Y HUNUCMA, SE ESTABLECE UNA ZONA NUCLEO CUYO POLIGONO SE INICIA EN -- EL VERTICE 1 DE COORDENADAS Y=2324138, X=780114, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE N 50°03' E Y UNA DISTANCIA DE 1891 M. SE LLEGA AL VERTICE 2, DE COORDENAS Y=2325352, X=781564, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON RAC DE N 36°49' W Y UNA DISTANCIA DE 2162 M. SE LLEGA AL VERTICE 3 DE COORDE-- NADAS Y=2327083, X=780268, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE N 48°10' E Y UNA DISTANCIA DE 1324 M. SE LLEGA AL VERTICE 4 DE COORDENADAS Y=2327966, X=781255, PARTIENDO -- DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE S 77°54' E Y UNA DISTANCIA DE 100 M. SE LLEGA AL VERTICE 5 DE COORDENADAS Y=2327945, -- X=781353, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE N 49°05' E Y UNA DISTANCIA DE 2325 M. SE LLEGA AL VERTICE 6 DE COOR-- DENADAS Y=2329467, X=783110, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE S 37°51' E Y UNA DISTANCIA DE 1462 M. SE LLEGA AL VERTICE 7 DE COORDENADAS Y=2328313, X=784007, PARTIEN-- DO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE N 56°59' E Y UNA DISTANCIA DE 2443 M. SE LLEGA AL VERTICE 8 DE COORDENADAS Y=2329644, X=786056, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE N 32°10' W Y UNA DISTANCIA DE 1611 M. SE LLEGA AL VERTICE 9 DE COOR-- DENADAS Y=2331008, X=785198 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON -- UN RAC DE N 57°04' E Y UNA DISTANCIA DE 6747 M. SE LLEGA AL VERTICE 10 DE COORDENADAS Y=2334675, X=790861, PARTIEN-- DO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE S 47°39' E Y UNA DISTANCIA DE 260 M. SE LLEGA AL VERTICE 11 DE COORDENADAS Y=2334500, X=791053, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE N 53°17' E Y UNA DISTANCIA DE 6427 M. SE LLEGA AL VERTICE 12 DE COOR-- DENADAS Y=2338341, X=796206, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE S 41°54' E Y UNA DISTANCIA DE 105 M. SE LLEGA -- AL VERTICE 13 DE COORDENADAS Y=2338263, X=796276, PARTIEN-- DO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE N 53°07' E Y UNA DISTANCIA DE 440 M. SE LLEGA AL VERTICE 14 DE COORDENADAS Y=2338527, X=796628, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE N 87°16' E Y UNA DISTANCIA DE 9355 M. SE LLEGA AL VERTICE 15 DE COOR-- DENADAS Y=2338972, X=805972, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE S 54°08' W Y UNA DISTANCIA DE 13980 M. SE LLEGA -- AL VERTICE 16 DE COORDENADAS Y=2330783, X=794642, PARTIEN

DO  
DE  
X=7  
Y U  
DEN  
UN  
AL  
ARTI  
RES  
CE  
TE  
LLE  
PAR  
TAN  
Y=2  
N 7  
4,  
PUN  
LLE  
PAR  
TAN  
Y=2  
S 5  
7 C  
FUN  
LLE  
PAR  
DIS  
DAS  
RAC  
TIC  
EST  
SE  
PAR  
TAN  
Y=2  
N 7



ERO DE 1990

DO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE S 54°01' W Y UNA DISTANCIA DE 2993 M. SE LLEGA AL VERTICE 17 DE COORDENADAS Y=2329025, X=792220, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE S 48°10' W Y UNA DISTANCIA DE 7100 M. SE LLEGA AL VERTICE 18 DE COORDENADAS Y=2324290 X=786930, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE S 88°43' W Y UNA DISTANCIA DE 6818 M. SE LLEGA AL VERTICE 1 DONDE SE CIERRA EL POLIGONO.

ARTICULO 3.- DENTRO DE LA RESERVA, SE ESTABLECE UNA ZONA DE RESTAURACION CUYA POLIGONAL SE INICIA A PARTIR DEL VERTICE 1 DE COORDENADAS Y=2342164, X=802339, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON RAC S 13°19' E Y UNA DISTANCIA DE 295 M. SE LLEGA AL VERTICE 2, DE COORDENADAS Y=2341877, X=802407, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 82°49' E Y UNA DISTANCIA DE 656 M. SE LLEGA AL VERTICE 3, DE COORDENADAS Y=2349590, X=803058, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 76°20' E Y UNA DISTANCIA DE 220 M. SE LLEGA AL VERTICE 4, CON COORDENADAS Y=2342011, X=803272, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 84°05' E Y UNA DISTANCIA DE 477 M. SE LLEGA AL VERTICE 5, CON COORDENADAS Y=2342060, X=803746, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 21°33' E Y UNA DISTANCIA DE 133 M. SE LLEGA AL VERTICE 6, CON COORDENADAS Y=2342184, X=803795, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 52°07' E Y UNA DISTANCIA DE 114 M. SE LLEGA AL VERTICE 7 CON COORDENADAS Y=2342114, X=803885, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 79°36' E Y UNA DISTANCIA DE 787 M. SE LLEGA AL VERTICE 8, CON COORDENADAS Y=2342256, X=804659, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE S 56°39' E Y UNA DISTANCIA DE 136 M. SE LLEGA AL VERTICE 9, CON COORDENADAS Y=2342181, X=804773, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 79°02' E Y UNA DISTANCIA DE 1762 M. SE LLEGA AL VERTICE 10, CON COORDENADAS Y=2342516, X=806503, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 40°06' E Y UNA DISTANCIA 179 M. SE LLEGA AL VERTICE 11, CON COORDENADAS Y=2342649, X=806615, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 73°15' E Y UNA DISTANCIA DE 160 M. SE LLEGA AL VERTICE 12, CON COORDENADAS Y=2342603, X=806768 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC N 78°37' E Y UNA DISTANCIA DE 1116 M. SE LLEGA AL VERTICE

*Incompleta*

NUMA,  
EN --  
N-  
ANCIA  
2,  
Y  
ORDE-  
UN  
AL  
A DE  
E  
COOR-  
N  
LEGA  
N-  
NCIA  
90 4,  
10 W  
OOR-  
LEGA  
EN  
NCIA  
7'  
ON  
A  
CIA  
6'E  
ON  
A

13, CON COORDENADAS Y=2342823, X=807867, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 55°01' E Y UNA DISTANCIA DE 422 M. SE LLEGA AL VERTICE 14, CON COORDENADAS Y=2342581, X=808208 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 50°35' E Y UNA DISTANCIA DE 493 M. SE LLEGA AL VERTICE 15, CON COORDENADAS Y=2342268, X=808589, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 48°10' E Y UNA DISTANCIA DE 433 M. SE LLEGA AL VERTICE 16, CON COORDENADAS Y=2341979, X=808912, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE S 46°17' E Y UNA DISTANCIA DE 470 M. SE LLEGA AL VERTICE 17, CON COORDENADAS Y=2341654, X=809252, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON RAC S 38°08' E Y UNA DISTANCIA DE 379 M. SE LLEGA AL VERTICE 18, CON COORDENADAS Y=2341356, X=809486, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 43°14' E Y UNA DISTANCIA DE 393 M. SE LLEGA AL VERTICE 19, CON COORDENADAS Y=2341070, X=809755. PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 31°29' E Y UNA DISTANCIA DE 605 M. SE LLEGA AL VERTICE 20, CON COORDENADAS Y=2340554 X=810071, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 23°47' E Y UNA DISTANCIA DE 592 M. SE LLEGA AL VERTICE 21, CON COORDENADAS Y=2340012, X=810310, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 80°17' W Y UNA DISTANCIA DE 4491 M. SE LLEGA AL VERTICE 22, CON COORDENADAS Y=2339254, X=805883, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC S 17°30' E Y UNA DISTANCIA DE 296 M. SE LLEGA AL VERTICE 23 CON COORDENADAS Y=2338972, X=805972, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON RAC S 87°16' W Y UNA DISTANCIA DE 9355 M. SE LLEGA AL VERTICE 24 DE COORDENADAS Y=2338527, Y=796628, PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON RUMBO NE, SIGUIENDO LA LINEA DE COSTA SE LLEGA AL VERTICE 1, DONDE SE CIERRA LA POLIGONAL.

II.  
III.  
IV.  
V.  
VI.  
VII.  
ARTIC  
PLAN  
VA DE  
ARTIC  
PALMA  
PRIVA  
ARTIC  
ZONAS  
EN CO  
CONTI

ARTICULO 4.- EL AREA NO COMPRENDIDA DENTRO DE LA ZONA NUCLEO, NI DENTRO DE LA ZONA DE RESTAURACION, SERA CONSIDERADA, ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, INCLUYENDO LA FRANJA COSTERA.

ARTICULO 5.- LOS OBJETIVOS DE LA RESERVA DE EL PALMAR SON LOS SIGUIENTES:

- I.- SENTAR LAS BASES PARA LA PRESERVACION A PERPETUIDAD DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES DE LA ZONA NOR OESTE DE

LA PENINSULA DE YUCATAN, COMO MUESTRAS REPRESENTATIVAS DE LA REGION MESOAMERICANA EN LO GENERAL Y DE LA REPUBLICA MEXICANA EN PARTICULAR.

- II. CONSERVAR LA DIVERSIDAD GENETICA DEL AREA, EN PARTICULAR AQUELLAS ESPECIES ENDEMICAS, EN PELIGRO DE EXTINCIÓN Y DE UTILIDAD PARA EL HOMBRE.
- III. PROMOVER LA INVESTIGACION, PARTICULARMENTE EN ECOLOGIA Y DE MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES.
- IV. OFRECER OPCIONES DE ECODESARROLLO PARA BOSQUES TROPICALES, POR MEDIO DEL APROVECHAMIENTO MULTIPLE, INTEGRAL, SOSTENIDO Y DIVERSIFICADO DE LOS RECURSOS NATURALES, CON LA PARTICIPACION DE LOS POBLADORES LOCALES.
- V. FACILITAR LA CAPACITACION E INTEGRACION DE LOS POBLADORES, CREANDO FUENTES DE INGRESO DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE LA RESERVA.
- VI. CREAR PROGRAMAS DE INTERPRETACION Y EDUCACION AMBIENTAL CON ENFASIS EN LOS NIVELES LOCAL Y REGIONAL.
- VII. RESTAURAR LAS ZONAS AFECTADAS POR ACTIVIDADES ANTROPOGENICAS.

ARTICULO 6.- EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, ELABORARA UN PLAN DE MANEJO QUE SEÑALE LA ESTRATEGIA A SEGUIR EN LA RESERVA DE EL PALMAR, A MEDIANO Y LARGO PLAZO.

ARTICULO 7.- DENTRO DE LA ZONA NUCLEO DE LA RESERVA DE EL PALMAR NO SE AUTORIZARA LA REALIZACION DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS.

ARTICULO 8.- CUALQUIER OBRA PUBLICA O PRIVADA DENTRO DE LAS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO Y DE RESTAURACION, DEBERA HACERSE EN CONGRUENCIA CON LOS FINES DEL PRESENTE ACUERDO Y DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION PREVIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

EN RO DE 1990  
 DE ES-  
 N.  
 X=808208  
 IS--  
 NADAS  
 PAC -  
 CE  
 DE ES-  
 70 M.  
 Y -  
 OOR  
 TO CON  
 AL  
 ARTIEN  
 A -  
 =2340554  
 7 E  
 O --  
 PUNTO.  
 LEGA  
 PAR--  
 N--  
 S ---  
 CE  
 ESTE  
 GA-  
 CLEO,  
 DE -  
 LOS  
 E DF

YUCATAN, ADEMAS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL EQUI  
LIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE Y A LA LEY DEL --  
EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE  
YUCATAN.

ARTICULO 9.- EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE LA FLORA  
Y FAUNA SILVESTRE DENTRO DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, SE --  
AJUSTARA A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL --  
PLAN DE MANEJO EN LA RESERVA DE EL PALMAR SIN PERJUICIO DE LO  
ESTIPULADO EN LAS LEYES VIGENTES.

ARTICULO 10.- EL DERECHO DE PROPIEDAD, EL DE POSESION O CUAL  
QUIER OTRO DERECHO DE LA TENENCIA DE AREAS Y PREDIOS, SERAN  
EJERCIDOS POR SUS TITULARES EN FORMA COMPATIBLE CON EL APRO-  
VECHAMIENTO QUE DETERMINE EL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO 11.- EN EL AREA DELIMITADA EN EL PRIMER PUNTO DEL --  
PRESENTE ACUERDO, EL GOBIERNO DEL ESTADO PROMOVERA ANTE LAS  
AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LAS DECLARATORIAS RELATIVAS A --  
LAS TENENCIAS NACIONALES, BALDIOS O DEMASIAS.

T R A N S I T O R I O S .

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIEN  
TE AL DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO.

SEGUNDO.- POR CUANTO SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LOS PROPIE  
TARIOS O POSEEDORES DE LOS PREDIOS AFECTADOS EN TERMINOS DEL  
ARTICULO 39 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION  
AL AMBIENTE DEL ESTADO DE YUCATAN, HAGASE UNA SEGUNDA PUBLI-  
CACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA QUE  
SURTIRA EFECTOS DE NOTIFICACION EN FORMA.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTE ACUERDO EN EL REGISTRO PUBLICO DE  
LA PROPIEDAD DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS PERTINENTES.

Y POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU CO-  
NOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

MERIDA, YUC.

DADO E  
MERIDA  
DIAS D  
TA.

EL

LIC. M

TRIBU  
T

AUDIE

SARA  
NORMA  
DORAN  
PRIMIT  
MARIA  
BARROS  
AYUSO  
DEL CA  
DIREC  
PUBLIC  
ESTADO

Toca  
interpue  
SEBA I  
definitiv  
el Juez  
Hacienc  
Judicia  
ordinar  
apelar  
Marga

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE -  
MERIDA, YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTITRES  
DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN  
TA.

LIC. VICTOR MANZANILLA SCHAFFER.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

EL SECRETARIO DE ECOLOGIA

LIC. MARCO ANTONIO MARTINEZ ZAPATA.

BIOLOGO RAFAEL ROBLES DE BENITO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUS-  
TICIA DEL ESTADO.

(SALA CIVIL)

AUDIENCIA DEL 19 DE ENERO  
DE 1990.

SARA YOLANDA SEBA ISAAC,  
NORMA MARGARITA MONFORTE  
DORANTES DE ALONZO,  
PRIMITIVO MOLINA MENDEZ,  
MARIA DEL CARMEN MARIN  
BARROSO DE MOLINA, CARLOS  
AYUSO RODRIGUEZ, DIRECTOR  
DEL CATASTRO DEL ESTADO,  
DIRECTOR DEL REGISTRO  
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL  
ESTADO.

Toca al recurso de apelación  
interpuesto por SARA YOLANDA  
SEBA ISAAC contra la sentencia  
definitiva de 16 de marzo, dictada por  
el Juez Primero de lo Civil y de  
Hacienda del Primer Departamento  
Judicial del Estado, en el juicio  
ordinario civil promovido por la  
apelante en contra de Norma  
Margarita Monforte Dorantes de

Alonzo, Primitivo Molina Méndez,  
María del Carmen Marín Barroso de  
Molina, Carlos Ayuso Rodríguez,  
Director del Catastro del Estado,  
Director del Registro Público de la  
Propiedad del Estado. TOCA 69/89.

AUDIENCIA DEL 22 DE ENERO  
DE 1990.

ADALBERTO MONTUFAR VERON,  
HUMBERTO ARCE CASARES,  
JOSE MANUEL PACHECO VINADE,  
ARMANDO ZAPATA PERERA,  
ADALBERTO MONTUFAR  
BARANDA.

Toca al recurso de apelación  
interpuesto por ADALBERTO  
MONTUFAR VERON, contra la  
sentencia definitiva de 6 de junio de  
1989, dictada por el Juez Primero de  
lo Civil y de Hacienda del Primer  
Departamento Judicial del Estado, en  
el juicio ejecutivo mercantil promovido  
por Humberto Arce Casares, José  
Manuel Pacheco Vinadé y Armando  
Zapata Perera como endosatarios en  
procuración indistintamente uno de  
los otros de Multifbanco Comermex,